

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA LA INICIACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Examinada la propuesta de contratación elevada por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, relativa a un contrato de SERVICIOS denominado Dirección de la obra de construcción de 12 uds. de educación Primaria en el CEIP Odón de Buen de Zuera (Zaragoza), cuyo precio estimado es el que a continuación se detalla:

- Valor estimado del contrato - Presupuesto de licitación (IVA excluido): 34.792,53 €
- 21 % IVA legalmente aplicable: 7.306,43 €
- Presupuesto de licitación (IVA incluido): 42.098,96 €

Vista Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en particular su artículo 116, en uso de las competencias en materia de contratación que legalmente le han sido atribuidas, la CONSEJERA de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, y en su nombre, por delegación, el Secretario General Técnico del Departamento,

RESUELVE

Primero.- Acordar la INICIACIÓN del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de SERVICIOS arriba identificado mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO con los criterios de adjudicación reflejados en los anexos XI y XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al amparo de lo preceptuado en los artículos 145 y 146 de la LCSP, por tramitación URGENTE, habida cuenta que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 119 de dicha norma y ANTICIPADA de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2019.

Segundo.- El gasto estimado por un importe máximo de 42.098,96 € (21% de IVA incluido) que de este expediente se deriva, tiene un carácter anticipado y plurianual y se imputará a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/602000/91002, PEP 2010/000277, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2019 y 2020, según la siguiente distribución temporal:

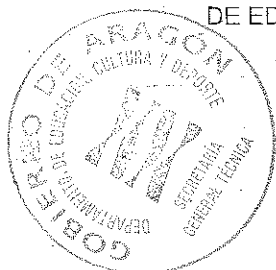
	2019	2020	TOTAL
Dirección obra	1.043,78	33.748,75	34.792,53
IVA	219,19	7.087,24	7.306,43
subtotal	1.262,97	40.835,99	42.098,96

Tercero.- La adjudicación del contrato licitado está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, previéndose que de no aprobarse dicho Presupuesto la Administración desistirá del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 152.4 de la LCSP.

La presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Orden del Departamento de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, de 09/07/2015, B.O.A. núm. 137, modificada por la Orden ECD/1859/2016, de 25/11/2016, B.O.A. núm. 247.

Zaragoza, a 9 de abril de 2019

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fdo. Felipe Faci Lázaro